

ESCUELA DE CADETES POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 130572 del 3 de julio de 2024

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 09 JUN 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía número 52.788.341 de Bogotá D.C.

CARGO: Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco De Paula Santander".

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución 3945 del 29 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00011 del 2 de enero de 2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

NIT: 860.007.336-1

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO SALCEDO SAAVEDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 79.450.310 de Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO "ADQUISICIÓN DE CARPETA PORTADIPLOMAS TAMAÑO ABIERTO 42 X 64.5 CENTÍMETROS MATERIAL IMITACIÓN CUERO NEGRO, ABULLONADO, LAS 2 TAPAS LLEVAN REPUJADOS CADA UNO DE LOS ESCUDOS Y EL TEXTO ESTAMPADO. PARTE INTERNA: FORRADA EN SEDA COLOR NEGRO RESISTENTE A LA HUMEDAD. LADO DERECHO CON 4 ESQUINEROS EN CINTA UBICADOS A 7 CMS. PARA UBICACIÓN DEL DIPLOMA. LADO IZQUIERDO CON 2 BOLSILLOS EN ACETATO TRASPARENTE PARA GUARDAR CERTIFICADOS. 1 BOLSILLO DE 23 X 17 CMS. Y OTRO DE 16 X 17 CENTÍMETROS Y BOLSILLO DELANTERO PARA GUARDAR LA TARJETA PROFESIONAL DE 10 X 6 CENTÍMETROS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE

POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER".

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes Superficies

FECHA DE EMISIÓN: 03/07/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 13/08/2024

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.964.120,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE GENERE LA ORDEN DE COMPRA.

FECHA DEL CONTRATO: 03/07/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Gran Almacén debe entregar los bienes en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

VIGENCIA DEL CONTRATO: No aplica

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un pago total, previo recibido a satisfacción de los elementos a adquirir en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará

que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será del Jefe del Grupo de Registro y Control Académico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designé el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No.00090 del 15/01/2018.

El supervisor del contrato deberá presentar informe de supervisión durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

Acta modificatoria 01 a la orden de compra No. 130572 de fecha 13 de agosto de 2024, se amplía el plazo de ejecución hasta el 27 de agosto de 2024.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47.964.120,00) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE GENERE LA ORDEN DE COMPRA.

FECHA DE TERMINACIÓN:

27/08/2024.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA No.	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
130572 del 3 de julio de 2024	11224 del 28/06/2024	\$48.000.000,00	27024 del 04/07/2024	\$47.964.120,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: N/A

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

Orden de Compra	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES No.		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
130572	GS-2024-008368	27/08/24	001	27/08/24	\$47.964.120,00	FACC0050701	27/08/24	\$47.964.120,00	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$47.964.120,00	TOTAL, FACTURADO		\$47.964.120,00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 47.964.120,00	\$ 47.964.120,00	\$ 0,00	\$ 47.964.120,00	\$ 47.964.120,00	\$0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
27024	116324	324800424	18-09-2024	\$47.964.120,00	\$166.867,00	\$47.797.253,00
TOTALES				\$47.964.120,00	\$166.867,00	\$47.797.253,00

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-007926-ECSAN	08/08/2024	08/07/2024 al 31/07/2024
2	GS-2024-008719-ECSAN	27/08/2024	01/08/2024 al 27/08/2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER” cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”: el Representante de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, del 13/09/2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

EL SUPERVISOR:

Teniente LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO
Jefe Grupo de Registro y Control Académico

**POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL:**


ALVARO SALCEDO SAAVEDRA

Representante Legal CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra Nro. 130572 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá. 09 JUN 2025

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER",



Coronel **CENIDE CAROLINA RODRÍGUEZ PAZ**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,



ALVARO SALCEDO SAAVEDRA
Representante Legal
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO
NIT 860.007.336-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Teniente **LUIS FERNANDO ARDILA TRIVIÑO**
Jefe Grupo de Registro y Control Académico

Elaborado por: TE.. Luis Fernando Ardila Triviño
Revisado por: PRO 06 María Clara Suárez Hernández
Revisado por: CT.. Kellys Alejandra Osorio Castro
Revisado por: MY.. John Alexander Arias Toro
Revisado por: SI.. Ginneth Paola Quiceno Rojas
Ubicación z:\contratos\actas de liquidación 2025